



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER VUOLO FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

03 MAR 2017

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4982; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N° 4982, se creó la Sociedad de Estado Municipal denominada "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO", con el objeto de prestar servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; se aprobó el estatuto de la sociedad y se determinó que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

Que en el Artículo 13 del Capítulo Cuarto, se indica que la Fiscalización, estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por UN (1) Miembro Titular y UN (1) Miembro Suplente propuestos por el Departamento Ejecutivo y designados por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por el término de DOS (2) ejercicios, estableciendo que para ser Miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere poseer título de Contador Público Nacional o Abogado.

Que resulta necesario designar al Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora, ad referendum del Concejo Deliberante.

Que la C.P. María de los Ángeles LAGOS LAMAS DNI N° 29.652.359 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de su notificación, ad referendum del Concejo Deliberante, a la C.P. María de los Ángeles LAGOS LAMAS DNI N° 29.652.359 en el cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad de Estado Municipal denominada "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO". Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el salario que percibirá la misma será el equivalente al de un Jefe de Programa grado 2 del gabinete Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Sindicatura General Municipal con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 418 /2017.-

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"